



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente S01:0002267/2021 –Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y la Subsecretaría de Biotecnología de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto desarrollar actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones que contribuyan al desarrollo de ambas.

QUE, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 341/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 040/21 obrante a fojas 05, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Colaboración recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y la subsecretaría de Biotecnología de la Provincia de Misiones conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 341/21, obrante a fs. 04 del expediente referenciado".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto el día 22 de Octubre de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Subsecretaría de Biotecnología de la Provincia de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

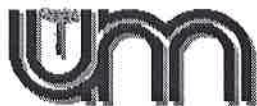
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 124-21

HjF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 124-21



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA
Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y
SUBSECRETARÍA DE BIOTECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, DNI N° 14.168.387, y la **SUBSECRETARÍA DE BIOTECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, en adelante la "LA SUBSECRETARÍA", con domicilio en Félix de Azara N° 1872, Piso 25, Dpto. "C", de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por la Subsecretaría de Biotecnología, Cdra. Alicia Raquel Mudry, DNI N° 30.746.907, convienen en celebrar el presente **Convenio Marco**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

- Que ambas instituciones han acordado actuar de manera conjunta y coordinada para promover actividades académicas, científicas y tecnológicas que potencien la formación de RRHH, genere nuevas oportunidades y fortalezcan la región a través de las diferentes áreas sustantivas del quehacer universitario.
- Que ambas instituciones tienen antecedentes suficientes para colaborar en temáticas académicas, científicas y tecnológicas de común interés a ambas, así como de colaborar con la formación de recursos humanos en áreas de su competencia, creando mecanismos de intercambio de información y difundir los conocimientos e impulsar la cooperación interinstitucional.
- Por lo tanto y en base a esto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: La "UNaM" y la "SUBSECRETARÍA" desarrollarán, de manera conjunta, actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas.-----

CLÁUSULA 2°: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, pudiendo cada una mantener reservada la información que le pertenezca y que sea considerada como confidencial.-----

CLÁUSULA 3°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en Actas complementarias o Convenios específicos individuales, numeradas correlativamente por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes


Mgter. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. Alicia Raquel





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 124-21



responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.-

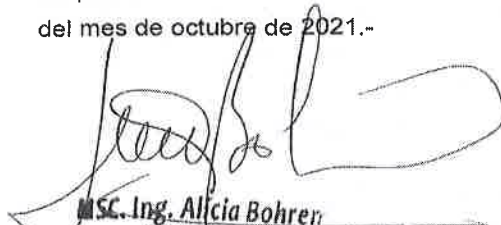
CLÁUSULA 4°: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cinco (5) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.-----

CLÁUSULA 5°: Para resguardar los alcances del presente convenio las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información brindada por una a la otra en los aspectos que puedan ser considerados sensibles, y a informarse mutuamente las acciones que se desarrollen como consecuencia de trabajos conjuntos. En el caso de que el presente convenio derive en la presentación conjunta de proyectos, las partes acordarán, en actas complementarias, el destino de los bienes patrimoniales que puedan adquirirse y la propiedad intelectual que puede generarse.----

CLÁUSULA 6°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.-----

CLÁUSULA 7°: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 22 días del mes de octubre de 2021.-


M^{CS}. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones


Mercedes Alicia Raquel.



